



Ministerio de Educación Nacional

N.I.T. 899999001

ORDEN DE COMPRA

Manufacturas Sumapaz S.A
 N.I.T. 800028446
 Autopista Medellín, Km.6, Costado sur, vía a
 Siberia (Municipio de Tenjo - Cund.)
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: Mercedes Laverde Nivia
 info@manufacturassumapaz.com
 Teléfono: +57 1 8966480

Número de Orden **109042**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Dotación Escolar II**
 Fecha de Emisión **08/05/23**
 Fecha de Vencimiento **25/09/23**
 Comprador **Oscar Sanchez Jaramillo**
 Ordenador del gasto **Oscar Sanchez Jaramillo**
 Supervisor **MEN_Carolina**
Garnica_INTERVENTORIA EXTERNA
 Teléfono **2222800**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **NO APLICA**
 Justificación **Adquisición y distribución de
 dotación escolar para sedes educativas
 focalizadas, de acuerdo a lo contemplado en el
 AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 3, Mobiliario**

Enviar a

Ministerio de Educación Nacional
 Calle 43 No. 57-14
 Bogotá D.C. Bogotá D.C.
 Atte: Oscar Sanchez Jaramillo

Facturar a

Ministerio de Educación Nacional
 Calle 43 No. 57-14
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.
 Atte: Oscar Sanchez Jaramillo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 85823	"dts02--139 Puesto de trabajo aula primaria"	30.0	Unidad	200.922,94	6.027.688,20
2 CDP 85823	"dts02--140 Puesto de trabajo aula secundaria"	50.0	Unidad	219.642,35	10.982.117,50
3 CDP 85823	"dts02--147 Puesto de trabajo docente"	3.0	Unidad	477.971,18	1.433.913,54
4 CDP 85823	"dts02--152 Puesto de trabajo preescolar"	7.0	Unidad	388.118,00	2.716.826,00
5 CDP 85823	"dts02--171 Mueble de almacenamiento aulas"	3.0	Unidad	985.894,34	2.957.683,02
6 CDP 85823	"dts02--181 Tablero"	3.0	Unidad	335.827,94	1.007.483,82
7 CDP 85823	"dts02--190 TÃndem tres (3) canecas aulas"	3.0	Unidad	180.954,94	542.864,82
8 CDP 85823	"dts02--123 Aulas de preescolar"	26.0	Unidad	6.689.103,01	173.916.678,26
9 CDP 85823	"dts02--124 Aulas de primaria"	64.0	Unidad	9.973.752,39	638.320.152,96
10 CDP 85823	"dts02--125 Aulas de secundaria"	87.0	Unidad	10.722.532,62	932.860.337,94

11	CDP 85823	"dts02--126 Aula TIM para 40 usuarios"	1.0	Unidad	27.934.493,88	27.934.493,88
12	CDP 85823	"dts02--128 Laboratorio integrado de f�sica – qu�mica para 40 usuarios"	1.0	Unidad	23.953.479,55	23.953.479,55
13	CDP 85823	"dts02--130 Biblioteca para 40 usuarios – Configuraci�n 1"	1.0	Unidad	30.004.871,16	30.004.871,16
14	CDP 85823	dts02--IVA	1.0	Unidad	352.005.132,23	352.005.132,23

2.204.663.722,88 COP



Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Acceso	
	Nombre de quien lo elabora:	Sheiry Carolina Garnica Gutiérrez Freddy Martínez Arismendi	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:	22-01-01- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	
	Nombre del proyecto	Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor	Instituciones educativas fortalecidas - Sedes dotadas	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)	2018011001145	
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto	Si ☐	No ☒
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2023-0597		
4. N° del estudio previo en NEÓN:	EP-2023-0744		
5. Objeto:	Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 3, Mobiliario		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	Antecedente del Proyecto que da origen a la necesidad: El programa de gobierno para el periodo comprendido entre el 2022 y el 2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, tiene como uno de sus fundamentos el componente “Colombia sociedad para la vida: de la desigualdad hacia una sociedad garante de derechos”. El documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. Uno de los componentes de la paz total como objetivo de gobierno, es el lograr una cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones en los territorios, el cual se profundiza en la búsqueda del nacimiento de una nueva generación para la vida y la paz: Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito mediante la transformación de la Seguridad humana y justicia social. La seguridad humana garantiza el desarrollo de oportunidades, de tal manera que se amplie el espacio de las capacidades. La vida justa y el buen vivir tiene que superar el enfoque tradicional basado en la seguridad física y la defensa. Desde una perspectiva más amplia, se enfatiza el papel del Estado como garante de oportunidades de desarrollo. Esta noción de seguridad humana centrada en el bienestar integral implica una provisión de		



justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales para garantizar la dignidad humana y promover la reconciliación social.

Uno de los catalizadores de esta transformación es la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, cuyo elemento “Educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad” reconoce a los ambientes escolares como elemento sustancial para el desarrollo comunitario, la vida y la paz:

Se formulará e implementará un nuevo plan nacional de infraestructura educativa sostenible y con pertinencia regional que oriente recursos y esfuerzos desde distintos actores para el avance de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior. Lo anterior, con el fin de avanzar en el logro de un mayor bienestar de los estudiantes y el mejoramiento de las condiciones para el acceso, permanencia y calidad de la educación pública. El plan estará acompañado por un proceso para la formalización de títulos y mejora en los sistemas de información del estado de las infraestructuras. Las instituciones educativas serán centros de reconciliación y paz, donde se promueve la participación efectiva de múltiples actores y el reconocimiento de saberes diversos.

En cuanto a la función educativa, la apuesta es lograr ambientes de aprendizajes adecuados que ayuden a orientar el desarrollo integral y positivo en los niños, niñas y adolescentes, razón por la cual la necesidad que justifica la adquisición y distribución de la dotación escolar esta soportada así:

La jornada única escolar fue establecida para que los niños y jóvenes pasen menos tiempo en las calles y hagan un buen uso del tiempo libre en actividades que involucren el deporte, la creatividad, el arte, la cultura, el emprendimiento y la innovación, además de impulsar una 'revolución tecnológica' en los colegios públicos, plan de modernización de las escuelas rurales, nutrición de niños en condición vulnerable y con discapacidad, dignificación de la profesión de los maestros, entre otros. Para las zonas rurales, se pensó en la implementación de manera gradual de la jornada única escolar, siendo una las apuestas más importantes para alcanzar la equidad y el mejoramiento de la calidad.

La dotación de mobiliario escolar genera mayor capacidad instalada lo que se traduce en más y mejores espacios para el desarrollo de competencias básicas en las áreas del conocimiento y los énfasis de cada Institución educativa.

El Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, a través de la Dirección de Cobertura y Equidad de Preescolar, Básica y Media, sabe y reconoce de la necesidad de dotar de mobiliario a los establecimientos educativos públicos focalizados en áreas rurales para asegurar el acceso y calidad de la infraestructura y sostener el alcance de la estrategia de jornada única mejorando la infraestructura y dotación educativa mediante la ampliación, adecuación, construcción, reconstrucción y dotación de instituciones educativas, para que los niños, niñas y jóvenes de zonas rurales, y zonas afectadas por situaciones de violencia, cuenten con mejores condiciones para su acceso y permanencia escolar, así mismo se reduzcan las brechas en cobertura y calidad.

Desde la Nación se apoya a las entidades territoriales certificadas en educación -ETC mediante procesos de dotación y construcción de las sedes educativas oficiales para coadyuvar en la gestión de generación de condiciones de seguridad, eficiencia para la prestación del servicio en los territorios, buscando que los estudiantes permanezcan un mayor



tiempo en el establecimiento educativo para fortalecer el trabajo pedagógico durante este tiempo adicional, el cual estará encargado de reforzar el trabajo en aquellas áreas en que más lo necesiten los estudiantes. De igual forma, le son aplicables los alcances frente a la demanda de mobiliario derivada de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) a cargo del arreglo institucional creado para tal fin en donde confluyen las diferentes fuentes de recursos para su ejecución.

De acuerdo con el documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo, se reestructurará el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), buscando infraestructura educativa sostenible y con pertinencia regional, que oriente recursos y esfuerzos desde distintos actores para el avance de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la dotación escolar comprende todos los espacios de infraestructura educativa, como aulas básicas, aulas especializadas, salas para docentes, bibliotecas, comedores y residencias estudiantiles como un requerimiento funcional del sistema educativo. Esta infraestructura educativa en el componente de la dotación está llamada a responder a las necesidades de las instituciones educativas y de población escolar, siendo necesario que corresponda a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares y sus actualizaciones, adoptado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución 8215 de 2021, que es el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir.

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las limitaciones de recursos asignados para cada vigencia para dar respuesta a todas las necesidades de dotación de cada uno de los establecimientos educativos oficiales y sus sedes, la Dirección de Cobertura del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, dentro de las posibilidades presupuestales, estableció medidas para promover una educación de calidad a través de espacios dignos de aprendizajes para los niños, niñas y jóvenes del país, tal y como se viene ejecutando desde el 2019.

La adquisición de dotación escolar se encuentra estandarizada con la definición de las características técnicas de los bienes y su compra es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el proceso de contratación mejorando la posición negociadora del Estado colombiano. En tal sentido, el MEN aportó el componente técnico a Colombia Compra Eficiente para la estructuración del proceso de Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 cuyo objetivo fue suscribir el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares en su segunda versión, teniendo como resultado la suscripción del Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP-2019.

La gestión del Ministerio en materia de dotaciones escolares ha permitido la asignación de \$74 mil millones a través de la ejecución de 33 órdenes de compra, y 5 interventorías, que benefician alrededor de 260 mil unidades de mobiliario a 1.481 sedes educativas ubicadas en 572 municipios de los 32 departamentos y a más de 746 mil estudiantes, tal como se relaciona a continuación:

AÑO	SEDES	UNIDADES DE MOBILIARIO	ESTUDIANTES BENEFICIADOS
2019	191	43.985	83.142
2020	204	63.360	213.200
2021	320	48.987	41.481



2022	766	102.345	408.698
Total	1.481	258.677	746.521

Fuente: Subdirección de Acceso

Para el aparte específico de residencias escolares, se dotó a 60 residencias escolares de 15 departamentos, con lo que se benefició a 5.896 estudiantes residentes, con una inversión de diecisiete mil noventa y siete millones ochocientos dieciocho mil cincuenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$17.097.818.056,44) M/CTE. A cada uno de ellos se le entregó tanto mobiliario como lencería, lo que asegura un alojamiento digno para los usuarios de esta estrategia de permanencia.

Es de resaltar que en el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media - SINEB se encuentran reportados 144 establecimientos educativos con estrategia de residencia escolar (internado o seminternado) en una o varias de sus sedes, de lo que se desprende que en muchas sedes educativas en las que se implementa la estrategia de residencia escolar se continua con necesidades de dotación de mobiliario para residencias escolares.

El mobiliario escolar de los diferentes espacios que permiten que el desarrollo de la actividad educativa se ajuste a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares actualizado mediante la Resolución 8215 de 2021, siendo este el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir en sedes, municipios y departamentos beneficiados.

La dotación escolar comprende todos los espacios encontrados en los establecimientos educativos, como lo son: aulas básicas, aulas especializadas, salas docentes, bibliotecas, comedores y residencias escolares. Debe corresponder a las necesidades funcionales del sistema educativo, de acuerdo con la diversidad de los educandos, es decir que el mobiliario requiere estar adaptado a la antropometría y tallas de los usuarios, lo que permite la acomodación del grupo en el aula y asegura la disponibilidad necesaria para la labor educativa de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares actualizado con la Resolución 8215 de 2021, que es el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir para beneficiar a la población educativa de preescolar, básica y media.

La adquisición de mobiliario escolar de los segmentos del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019, Dotaciones escolares II, suscrito por Colombia Compra Eficiente se clasifica en:

- Segmento 1 Mobiliario Escolar
- Segmento 2 mobiliario Cocina comedores
- Segmento 3 Residencias Escolares
- Segmento 4 Menaje, Utensilios y Equipos de Cocina
- Segmento 5 Mobiliario de Oficinas Administrativas, Mantenimiento y Recepción
- Segmento 6 Mobiliario de la SED

Los segmentos señalados se configuraron a partir de las necesidades de los escenarios en donde se da el proceso de enseñanza-aprendizaje por ello comprende desde los salones de clase, hasta los espacios administrativos de la institución educativa e incluso de la secretaria de educación, incluyendo las áreas dedicadas a la alimentación escolar.

Para los objetivos establecidos por el Gobierno, se plantea dotar con el recurso disponible los



siguientes espacios para la presente vigencia:

Segmento	Valor	Población beneficiada	No. de sedes educativas
RESIDENCIAS	\$ 4.794.610.013,55	977	24
AULAS REGION 1	\$ 3.530.517.285,06	9733	35
AULAS REGIÓN 2	\$ 4.893.095.429,33	24902	59
AULAS REGIÓN 3	\$ 2.688.614.295,21	9256	33
MOBILIARIO COCINA Y COMEDOR	\$ 4.332.424.964,50	27632	113
AULAS REGION 2 - 1 BID	\$ 3.711.235.298,13	17999	55
AULAS REGION 2 – 2 BID	\$ 3.559.227.304,45	13595	65
AULAS REGION 3 - BID	\$ 3.108.907.877,40	10691	56
MOBILIARIO COCINA Y COMEDOR REGIÓN 3 BID	\$ 1.087.219.122,97	4334	33

Es de resaltar que la meta de dotación del Ministerio para la vigencia 2023 es de 473, razón por la cual el MEN además de la adquisición aquí justificada tiene la necesidad de adelantar otros procesos de compra de dotación escolar, de las cuales cinco (5) ordenes son contratadas con recursos de fuente ordinaria de la Nación y cuatro (4) ordenes con recursos del contrato préstamo BID -) para un total de 473 sedes beneficiadas a inicios del 2023.

Dentro de este objetivo, la presente orden de compra beneficiará con dotación de mobiliario escolar -segmento No. 1 cerca de 9.256 estudiantes matriculados en 33 sedes de establecimientos educativos de la región 3 del Acuerdo Marco de Precios, ubicados en 20 municipios de 6 departamentos, la gran mayoría con altos índices de pobreza y, altas tasas de deserción y ubicados en zonas de difícil acceso, esta compra se realizará, con recursos disponibles de fuente ordinaria de la Nación la dotación del Segmento 1 Mobiliario escolar.

Es preciso señalar que, en el área rural, una vez consultado el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB, se evidencia que en las áreas rurales del país se ubican 28.703 sedes educativas, lo que significa que pese al esfuerzo de la nación y sumando la totalidad de sedes beneficiadas, no se llega al 6% de las ubicadas en áreas urbanas, urbanas – rurales y rurales.,

Por lo anterior, es necesario continuar con el esfuerzo de dotar a las sedes educativas, para lo cual este Ministerio desde la Subdirección de Acceso verificó y analizó las fuentes de información del Ministerio de educación relativas a dotaciones entregadas anteriormente (tanto por la nación, como por las entidades territoriales), el levantamiento de información del equipo técnico del MEN con rectores, directores, coordinadores y docentes del sector oficial, información que permitió priorizar y focalizar las sedes beneficiadas, las cuales están ubicadas en la Región tres (3) del Acuerdo Marco de Precios -Municipios y departamento con difícil acceso-.

Este esfuerzo para apoyar la dotación de las sedes educativas oficiales tiene como objetivo



coadyuvar en la gestión de generación de condiciones de seguridad, eficiencia para la prestación del servicio en los territorios, como una estrategia de mejoramiento desde la gestión de la duración de la jornada escolar, buscando que los estudiantes cuenten con las condiciones para fortalecer el trabajo pedagógico durante este tiempo. De igual forma, le son aplicables los alcances frente a la demanda de dotaciones derivada de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) a cargo del arreglo institucional creado para tal fin en donde confluyen las diferentes fuentes de recursos para su ejecución.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la dotación escolar comprende todos los espacios de infraestructura educativa, como aulas básicas, aulas especializadas, salas para docentes, bibliotecas, comedores y residencias estudiantiles como un requerimiento funcional del sistema educativo. Esta infraestructura educativa en el componente de la dotación está llamada a responder a las necesidades de las instituciones educativas y de población escolar, siendo necesario que corresponda a las especificaciones técnicas contenidas en el Manual de Dotaciones Escolares y sus actualizaciones, actualizado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución 008215 de 2021, que es el insumo y fundamento técnico que soporta las condiciones descritas de los bienes a adquirir.

No. Segmento	Denominación Segmento	Valor estimado (Por Orden de Compra)
1	Mobiliario Escolar	\$2,688,614,295.21
TOTAL		\$2,688,614,295.21

NOTA: El valor proyectado en el cuadro anterior corresponde al resultado de la aplicación del simulador de Colombia Compra Eficiente -CCE-, el valor final se establecerá una vez se adjudiquen las órdenes de compra, de conformidad con el menor valor ofertado, se anexa como soportes del presente estudio previo la solicitud de cotización del 03 de febrero de 2023, versión 23 del 12-12-2022 del simulador de estructuración de Colombia Compra, lo que cuenta con precios actualizados a la vigencia 2023.

La focalización, se encuentra relacionada en el **ANEXO AULAS RECURSOS MEN REGION 3** de acuerdo con los lineamientos establecidos, se relaciona a continuación:

Departamento	Municipio	Numero de Sedes
Antioquia	ANDES	1
	Acandí	2
Chocó	Alto Baudó	2
	Alto Baudó	1
	Atrato	1
	Bagadó	1
	Bahía Solano	2
	Bajo Baudó	2
	Bojayá	2
	Carmen del Darién	2
	El Carmen de Atrato	1
	El Litoral del San Juan	2
	Lloró	4
	Medio Baudó	2
	Ungía	2
Guainía	Inírida	2



	Puerto Colombia	1
San Andrés y Providencia	Providencia	1
Tolima	Coyaima	1
Vaupés	Mitú	1

Si bien los municipios de Andes y Coyaima no se encuentran ubicados en la región 3, las veredas y sedes beneficiadas fueron afectadas fuertemente por la ola invernal en condiciones logísticas se deben entregar mediante diversos tipos de transporte; están incluidos en esta orden debido a esas condiciones particulares y con el fin de mitigar los efectos de la emergencia y sus consecuencias en estas sedes.

Detalle del mobiliario financiado con recursos de la Nación que se entregará:

Tabla descripción del mobiliario:

Artículo	Ítem	Detalle	Cantidad
AMBIENTE	Aula Preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – dos (2) muebles de almacenamiento.	26
AMBIENTE	Aula Primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	64
AMBIENTE	Aula Secundaria	40 juegos de puesto de trabajo secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – un (1) mueble de almacenamiento	87
CONJUNTO	Puesto de Trabajo Preescolar	Una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar	7
CONJUNTO	Puesto de Trabajo Primaria	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	30
CONJUNTO	Puesto de Trabajo Secundaria	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	50
PRODUCTO	Tablero para marcador borrable	Es un (1) tablero para aulas especializadas y/o académicas.	3
CONJUNTO	Puesto de trabajo docente	Una (1) silla puesto de trabajo docente. Una (1) mesa puesto docente.	3
PRODUCTO	Mueble de Almacenamiento Aulas	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico de las aulas básicas de clases.	3
PRODUCTO	Tándem de Canecas	Tándem de tres (3) canecas aulas Es para usar en aulas de clase básicas y aulas especializadas.	3
AMBIENTE	Aula TIM para 40 usuarios	Siete (7) mesas modulares para tres (3) alumnos – cuarenta (40) sillas giratorias monoconcha – siete (7) mesas modulares con multitoma retráctil para tres (3) alumnos – un (1) tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrable – dos (2) tableros móviles - ocho (8) muebles de contenidos TIM – dos (2) muebles de almacenamiento aula TIM	1
AMBIENTE	Biblioteca para 40 usuarios Configuración 1	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – ocho (8) mesas de trabajo consulta lectura – cuatro (4) cubículos dobles – un (1) sofá de tres (3) puestos – 32 sillas interlocutoras - 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	1
AMBIENTE	Laboratorio	Diez (10) mesones de laboratorio física y química – cuarenta (40)	1



	integrado Física Química para 40 usuarios	butacos para laboratorio física y química – tres (3) estantes de depósito – tres (3) muebles móviles – un (1) tándem de canecas – dos (2) muebles de almacenamiento laboratorio física y química – un (1) tablero para marcador borrable	
La distribución de mobiliario se determina de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Dotaciones Escolares, la matrícula reportada en el SIMAT, la información reportada por la ETC y la NTC 4595 donde se expone el área determinada por indicador de ambiente; para el ambiente aula se determina un paquete de muebles para asegurar el funcionamiento que incluye los puestos de trabajo alumnos, puesto docente, mueble de almacenamiento, tableros, mobiliario para biblioteca, mobiliario para aula TIM, mobiliario para laboratorio y tándem de canecas. Por definición la NTC 4595 Infraestructura Educativa, “Ambiente es un lugar o conjunto de lugares estrechamente ligados, en el que suceden diferentes relaciones interpersonales y se llevan a cabo actividades pedagógicas o complementarias a estas”, es decir, para el acuerdo marco de precios se refiere a la dotación de mobiliario para cada ambiente educativo. (Aulas de clase, laboratorios, biblioteca, sala docente, aulas de tecnología entre otras). Como se señaló anteriormente, el objetivo de la presente orden de compra es beneficiar cerca de 9.256 estudiantes matriculados en 33 sedes de establecimientos educativos de 20 municipios de 6 departamentos, la gran mayoría cuentan con altos índices de pobreza y, altas tasas de deserción, ubicados en zonas de difícil acceso, entregando el mobiliario escolar que se relaciona en la anterior tabla. Mediante el Decreto 4170 de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo objetivo es “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”; y como una de sus funciones, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”. Conforme con lo anterior, el artículo 1 del Decreto 310 del 2021 mediante el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece: “...Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente...”, en ese orden de ideas es procedente la satisfacción del objeto a contratar mediante el presente proceso de contratación, toda vez que el mobiliario objeto de adquisición corresponde a bienes de características técnicas y uniformes. Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 que tiene como fin el Acuerdo Marco de Precios Dotaciones Escolares Versión 2 establecido por Colombia Compra Eficiente cuya adjudicación fue el 27 de septiembre de 2019, como resultado se suscribió el Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP2019, y según su cláusula 14 estará vigente por tres (3) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales; en la Cláusula 2 se establece como objeto del Acuerdo Marco establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Dotación Escolar al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de Bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la Dotación			



Escolar; y (iii) las condiciones para el pago de Dotación Escolar por parte de las Entidades Compradoras y en la Cláusula 3 se determina que los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Bienes de Dotación Escolar conforme con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-016-1-2019. De conformidad a la prórroga No 2 suscrita el 13 de febrero de 2023, este Acuerdo Marco se encuentra Vigente desde el 8 de octubre de 2019, y hasta el 9 de mayo de 2023¹. Es importante señalar que los seis proveedores manifestaron aceptar la prórroga.

El citado proceso fue adjudicado mediante la Resolución 1941 del 27 de septiembre de 2019 emitido por Colombia Compra Eficiente. Los principales proveedores que han hecho parte de los Acuerdos Marcos de Precios de dotación de escolar son:

EMPRESA	LOTE SELECCIONADO
<i>Dotaescol Ltda.</i>	<i>Segmento 1</i>
<i>Manufacturas Sumapaz S.A</i>	
<i>Industrias Cruz Hermano S.A</i>	
<i>José Sady Suavita Rojas</i>	
<i>Industrias Metal Madera Inmema Ltda</i>	
<i>Dotaescol Ltda.</i>	<i>Segmento 2</i>
<i>Manufacturas Sumapaz S.A</i>	
<i>Inversiones Guerfor S.A.S</i>	
<i>Industrias Cruz Hermano S.A</i>	
<i>Inversiones Guerfor S.A.S</i>	<i>Segmento 3</i>
<i>Industrias Cruz Hermano S.A</i>	
<i>José Sady Suavita Rojas</i>	
<i>Rafael Bejarano Gualdron</i>	<i>Segmento 4</i>
<i>Servicial S.A.S</i>	
<i>Dotaescol Ltda.</i>	<i>Segmento 5</i>
<i>Manufacturas Sumapaz S.A</i>	
<i>Inversiones Guerfor S.A.S</i>	
<i>Industrias Cruz Hermano S.A</i>	
<i>Industrias Metal Madera Inmema Ltda</i>	
<i>Dotaescol Ltda.</i>	<i>Segmento 6</i>
<i>Manufacturas Sumapaz S.A</i>	
<i>Industrias Cruz Hermano S.A</i>	
<i>Industrias Metal Madera Inmema Ltda</i>	
<i>José Sady Suavita Rojas</i>	

Teniendo en cuenta el procedimiento adoptado por Colombia Compra Eficiente mediante el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, además que todas las condiciones y obligaciones que se encuentran incluidas en el respectivo acuerdo marco, el presente estudio previo incluye de manera resumida las condiciones y requisitos fijados por el Ministerio de Educación Nacional para la Dotación Escolar.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/minuta_prorroga_ii_1_1.pdf



La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco de Precios se agrupa por Ambientes, Productos y Conjuntos para determinar los rangos en los que los Proponentes pueden presentar su Oferta y en los que Entidad Comparadora puede adquirir las Dotaciones Escolares de acuerdo con su necesidad.

La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco de Precios está dividida por Segmentos y de ahí parten Ambientes, conjuntos y productos.

Definiciones del Acuerdo Marco – Anexo 1 del acuerdo marco

Ambiente: Es el conjunto de Productos de Dotación Escolar que componen el espacio de la Institución Educativa.

Conjunto: Es la agrupación de los Productos de cada Segmento para facilitar la adquisición de Dotación Escolar y brindar una solución integral de los espacios a dotar.

Colombia Compra Eficiente adoptó las agrupaciones de Ambientes y Productos de manera simultánea para: (i) generar economías de escala a través de la compra de Ambientes como paquetes; (ii) facilitar las compras de los Ambientes definidos para el Colegio 10 como un solo ítem; y (iii) permitir la compra de Productos individuales según las necesidades y condiciones de espacio de cada Sede Educativa. La adquisición de dotación escolar incluye: (i) el valor del Ambiente o del Producto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en el Establecimiento Educativo Oficial; (iii) la instalación de la Dotación Escolar en el Establecimiento Educativo Oficial; (iv) la garantía; (v) el manual de uso, mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en el acuerdo.

La adquisición de mobiliario escolar se encuentra estandarizada con la definición de las características técnicas de los bienes en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Las Entidades Compradoras adquieren mobiliario escolar, como es el caso del Ministerio de Educación Nacional, para complementar la infraestructura, apoyar la implementación de política pública de Jornada Única y lograr los objetivos del Programa de Apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas.

Tiempo de cotización: los proveedores vinculados al acuerdo marco disponen de mínimo 5 días hábiles para cotizar el mobiliario solicitado mediante el diligenciamiento del simulador para estructurar la compra. Una vez finalizado el evento de cotización, la Entidad debe colocar la orden de compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de cotización.

Criterios de selección: la entidad compradora debe generar una orden de compra sobre la cotización del proveedor que haya cotizado el menor valor para la totalidad de los Productos. Por lo anterior, se considera procedente adelantar el proceso de adquisición de mobiliario escolar, a través de las órdenes de compra resultantes de la ejecución del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 producto de la Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 adelantado por Colombia Compra Eficiente, acuerdo que se encuentra vigente desde el 8 de Octubre de 2019, y hasta el 9 de mayo de 2023, de acuerdo con lo establecido en la prórroga del 13 de febrero de 2023,

En este orden de ideas, el AMP informa que la fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 9 de mayo de 2023, y su fecha máxima para ejecutar las órdenes de compra es noviembre de 2023.



Por todo lo anteriormente expuesto, el proceso de adquisición de dotación se realizará a través del Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019.

Previo a la contratación, la Entidad dispuso la presente necesidad en su Plan Anual de Adquisiciones institucional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente?

SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐

Contratar la adquisición y entrega de la dotación escolar de las sedes relacionadas en el archivo **ANEXO AULAS RECURSOS MEN REGION 3**, y en el simulador versión 23 del 12/12/2022 para estructurar la compra, al amparo del Acuerdo Marco de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

Esta adquisición se estructuró con el diligenciamiento el 3 de febrero de 2023 del simulador provisto por la tienda virtual para el Acuerdo Marco, lo que dará lugar a la adjudicación de una orden de compra; conforme a los ítems requeridos y que se encuentran relacionados en el SEGMENTO 1 -Mobiliario Escolar del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912- 1-AMP-2019.

Las especificaciones técnicas de la necesidad se encuentran contenidas en los documentos anexos del proceso contractual Licitación Pública CCENEG-016-1-2019 adjudicado por Colombia Compra Eficiente, que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios citado y que igualmente hará parte integral de este estudio previo y de las órdenes de compra que suscriba el Ministerio de Educación Nacional para la adquisición de Dotación Escolar para las sedes educativas beneficiadas y en las cantidades de ítems establecidos para cada uno de ellos y que se encuentran descritas en el Anexo y simulador necesarios para estructurar la orden de compra.

El presente proceso tiene como finalidad la dotación de 33 sedes ubicadas en 20 municipios de 6 departamentos ubicadas en su mayoría en zonas rurales, correspondientes a la región tres (3) del Acuerdo Marco de Precios:

REGIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Ciudades principales
2	Departamentos y municipios carreteables
3	Municipios y departamento con difícil acceso.

Y corresponde al Segmento 1 de Mobiliario escolar:

No. Segmento	Denominación Segmento	Valor estimado (Por Orden de Compra)
1	Mobiliario Escolar	\$2,688,614,295.21
	TOTAL	\$2,688,614,295.21

7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)



	NOTA: El valor relacionado en la tabla anterior corresponde al resultado de la aplicación del simulador CCE, el valor final del segmento se definirá una vez se adjudique la orden de compra.
8. Plazo de Ejecución:	Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del contrato será hasta por cuatro (4) meses, contados partir de la suscripción del acta de inicio de las órdenes de compra, sin exceder la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra, previo trámite de requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y ejecución de acuerdo con los tiempos de entrega estimados en la cláusula 7 numeral 7.7 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019. NOTA: En todo caso, el inicio del plazo de estas órdenes de compra está supeditado a la adjudicación de la Interventoría a ser contratada para su seguimiento.
9. Lugar de Ejecución contractual:	Lugar de Ejecución: los proveedores del Acuerdo Marco deben entregar e instalar la dotación escolar en cada una de las sedes de Establecimientos Educativos Públicos beneficiadas y en las cantidades de ítems para cada uno de ellos descrita en el anexo denominado “Focalización Región 3 Nación” y que corresponden a 20 municipios de 6 departamentos.
10.Codificación clasificador bienes y servicios:	<u>73111505 - SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE MUEBLES</u>
11.Tipo de Contrato:	Adquisición y Suministro de Bienes.
12.Modalidad de Selección:	La Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: <i>“Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> <i>(...)</i> <i>2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</i> <i>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</i> <i>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</i> <i>a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</i> <i>Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”</i> Por lo expuesto, la presente contratación se llevará a cabo mediante una Selección Abreviada por catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios, que materialice la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015.



Adicionalmente, el artículo 1 del Decreto 310 del 2021 mediante el cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece: “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente...”, en ese orden de ideas es procedente seleccionar a un proveedor del acuerdo marco de precios vigente para satisfacer la necesidad que le asiste a la entidad. Así las cosas, en cumplimiento de lo establecido en el estatuto general de contratación pública y sus decretos reglamentarios, la entidad se acogerá al acuerdo marco de precios CCE-912-1-AMP-2019, toda vez, que los bienes objeto de contratación corresponden a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de adquisición de dotación escolar, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-912-1-AMP-2019, el cual se encuentra vigente hasta el 9 mayo de 2023.

DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (\$2,688,614,295.21), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Mediante la presente orden de compra se pretende llegar a todas aquellas sedes educativas que no han sido objeto de dotación en anteriores oportunidades (por diversas estrategias desarrolladas por el Viceministerio de PBM) cruzadas las bases de datos de dotación disponibles en la subdirección de acceso, bajo los parámetros establecidos por el MEN. Con base en este criterio, una vez identificadas las sedes en estas condiciones, se procedió a realizar el levantamiento de las necesidades de dichas sedes, priorizándose la mayor matrícula en las sedes grandes y la totalidad de la matrícula en las demás sedes.

Para estimar el costo de dotar a las 33 sedes focalizadas una vez establecida la necesidad, se acudió al Simulador del Acuerdo Marco de Precios (Versión: 23 del 12/12/2022), obteniendo como resultado:

13. Valor Estimado del contrato

Artículo	Ítem	Detalle	Cantidad	Precio Máximo	Valor
AMBIENTE	123 Aulas de preescolar	8 juegos de puesto de trabajo preescolar, cada juego compuesto por una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar – dos (2) mesas auxiliares preescolar – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable – dos (2) muebles de almacenamiento.	26	\$ 8.157.442,69	\$ 212.093.509,94
AMBIENTE	124 Aulas de primaria	40 juegos de puesto de trabajo primaria, cada juego compuesto por una (1) mesa primaria y una (1) silla primaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable – un (1) mueble de almacenamiento	64	\$ 12.163.112,67	\$ 778.439.210,88
AMBIENTE	125 Aulas de	40 juegos de puesto de trabajo	87	\$	\$



ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	E	secundaria	secundaria, cada juego compuesto por una (1) mesa secundaria y una (1) silla secundaria – una (1) mesa docente – una (1) silla docente – un (1) juego tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable –un (1) mueble de almacenamiento		13.076.259,29	1.137.634.558,23
	CONJUNTO	152 Puesto de trabajo preescolar	Una (1) mesa preescolar y tres (3) sillas de preescolar	7	\$ 473.314,63	\$ 3.313.202,41
	CONJUNTO	139 Puesto de trabajo aula primaria	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	30	\$ 245.027,97	\$ 7.350.839,10
	CONJUNTO	140 Puesto de trabajo aula secundaria	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	50	\$ 267.856,52	\$ 13.392.826,00
	PRODUCTO	181 Tablero	Es un (1) tablero para aulas especializadas y/o académicas.	3	\$ 409.546,27	\$ 1.228.638,81
	CONJUNTO	147 Puesto de trabajo docente	Una (1) silla puesto de trabajo docente. Una (1) mesa puesto docente.	3	\$ 582.891,68	\$ 1.748.675,04
	PRODUCTO	171 Mueble de almacenamiento aulas	Es un (1) mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico de las aulas básicas de clases.	3	\$ 1.202.310,17	\$ 3.606.930,51
	PRODUCTO	190 Tándem tres (3) canecas aulas	Es para usar en aulas de clase básicas y aulas especializadas.	3	\$ 220.676,76	\$ 662.030,28
	AMBIENTE	126 Aula TIM para 40 usuarios	Siete (7) mesas modulares para tres (3) alumnos – cuarenta (40) sillas giratorias monoconcha – siete (7) mesas modulares con multitoma retráctil para tres (3) alumnos – un (1) tándem tres (3) canecas – un (1) tablero para marcador borrrable – dos (2) tableros móviles - ocho (8) muebles de contenidos TIM – dos (2) muebles de almacenamiento aula TIM	1	\$ 34.066.455,95	\$ 34.066.455,95
	AMBIENTE	130 Biblioteca para 40 usuarios – Configuración 1	Diez (10) módulos de Biblioteca de 1.30 Mts – ocho (8) mesas de trabajo consulta lectura – cuatro (4) cubículos dobles – un (1) sofá de tres (3) puestos – 32 sillas interlocutoras - 8 sillas giratorias monoconcha – dos (2) revisteros – cinco (5) butacos auxiliares – un (1) mueble móvil de recolección de libros – un (1) tablero móvil – un (1) mueble de almacenamiento biblioteca	1	\$ 36.591.306,29	\$ 36.591.306,29
	AMBIENTE	128 Laboratorio integrado de física – química para 40 usuarios	Diez (10) mesones de laboratorio física y química – cuarenta (40) butacos para laboratorio física y química – tres (3) estantes de depósito – tres (3) muebles móviles – un (1) tándem de canecas – dos (2) muebles de almacenamiento laboratorio física y química – un (1) tablero para marcador borrrable	1	\$ 29.211.560,43	\$ 29.211.560,43
	Sub Total	\$ 2.259.339.743,87				
	IVA	\$ 429.274.551,34				
	Valor	\$ 2.688.614.295,21				



	Total La distribución de mobiliario se determina de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Dotaciones Escolares, la matrícula reportada en el SIMAT, la información reportada por la ETC y la NTC 4595 donde se expone el área determinada por indicador de ambiente; para los ambientes aulas básicas y especializadas se determina un paquete de muebles para asegurar el funcionamiento que incluye los puestos de trabajo alumnos, mesas, sillas estantes, puesto docente, mueble de almacenamiento, tableros y tándem de canecas. El valor presupuestado para la distribución del mobiliario se define a través del archivo Excel simulador donde se diligencian las especificaciones del servicio que pretende contratar la entidad, de conformidad a la necesidad identificada. Así con el diligenciamiento de los campos del segmento donde están ubicados los bienes a adquirir incluyendo la sumatoria de las cantidades estimadas dentro del anexo de distribución por ambiente, conjunto y producto; posteriormente se oprime la función generar a partir de allí la aplicación genera automáticamente el valor más favorable para la entidad de la combinación de bienes a adquirir de un solo proveedor que se convierte en el valor techo de referencia para la compra. El simulador es una plantilla en formato Excel oficial como herramienta del AMP de dotaciones escolares versión 23 ubicada en la tienda virtual del estado colombiano que le permite a la entidad estatal definir cuánto le costaría adquirir una determinada cantidad de bienes ofertados en el AMP. En este sentido, la entidad obtiene el valor estimado de la compra. Ubicado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii Se adjunta archivo simulador al presente documento.			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No. 85823 C-2201-0700-16-0-2201027-02	85823	Fecha: (dd/mm/aaaa)	2023-02-10
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio N/A	N/A	Año N/A	Cuantía por año N/A
	No. Aprobación N/A	N/A	N/A	N/A
17. Centros de costo(s)	Identificación centro de costos	Valor por centro de costos		



afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Posición catálogo 2022:	CDP 85823 C-2201-0700-16-0-2201027-02 Adquisición de bienes y servicios - instituciones educativas fortalecidas - construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura nacional; por valor de \$2,688,614,295.21
	Fuente:	Nación
	Recurso: Unidad ejecutora:	Recurso - Fondos especiales10 Dependencia 119 — Ambientes de Aprendizaje para la paz y la vida Unidad - 22-01-01-004
	Con ☒ Sin___ Situación de fondos	SSF CSF
	Posición catálogo 2022: Vigencias Futuras	N/A
	Fuente:	N/A
	Vigencias Futuras	N/A
	Valor Vigencias Futuras	N/A
18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	Se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Decreto 1082 de 2015 Utilización del Acuerdo Marco de Precio, y el procedimiento dispuesto por Colombia Compra Eficiente	
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	En consideración a la modalidad de contratación, no aplican. La contratación se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.	
20. Obligaciones de las partes	De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, las obligaciones de las partes serán las siguientes: El Ministerio de Educación Nacional se acoge a las obligaciones indicadas para la Entidad Compradora y los proveedores en dicho Acuerdo, en especial lo establecido en su Cláusula 6 - Actividades de la Entidad Compradora y 7 - Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria, donde se definen los alcances y costos incluidos, en términos de requerimientos técnicos, empaque, embalaje y transporte, el cual por logística y seguridad es asumido por los proveedores, así como la cláusula 11 obligaciones de las partes. Los proveedores deben cumplir las condiciones establecidas en el AMP, Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria, y en particular las siguientes: a) Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	



	al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. b) Indicar en la Cotización (i) los valores unitarios de los Productos y/o Ambientes solicitados con un precio igual o menor al vigente en el Catálogo; (ii) la suma del valor total de los productos y/o Ambientes de conformidad con la cantidad solicitada; y (iii) el IVA y el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Los precios cotizados mayores a los publicados en el Catálogo por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo. c) Cumplir con las condiciones y los tiempos de Distribución establecidos por Colombia Compra Eficiente de acuerdo con las regiones y las cantidades de Ambientes y/o Productos requeridos por la Entidad Compradora. El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en las Tablas que se encuentran en el parágrafo 7 del acuerdo marco: Tabla 1, Tabla 2, Tabla 4, Tabla 5 y Tabla 6 para cada Región de acuerdo con las cantidades de Ambientes, Productos o Conjuntos requeridos por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega en el Acta de inicio. El mobiliario de las sedes debe ser entregado en la ubicación relacionada para cada una de ellas en el anexo FOCALIZACIÓN AULAS RECURSOS MEN REGION 3 y se implementará el simulador para estructurar la compra.			
21.Comité Técnico	N/A			
22.El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental		No ☒	
23.Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	N/A			
24.El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐		No ☒	
25.Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26.Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: - Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos - Indicar si corresponde	El valor del contrato se pagará teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios de Dotaciones Escolares CCE-912-1-AMP-2019 es decir, por dotación de sede entregada en su totalidad, verificada y aceptada por la interventoría y de acuerdo con el cronograma de entregas presentado por el proveedor. LOS CONTRATISTAS, deben radicar el certificado de cumplimiento expedido por el interventor, acompañado de la factura y de los soportes correspondientes dentro de las fechas			



a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. LOS CONTRATISTAS debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. los Proveedores deben publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. EL MINISTERIO efectuará a las facturas de venta que presente LOS CONTRATISTAS, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho LOS CONTRATISTAS deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de EL MINISTERIO. El pago será previamente aprobado por el interventor que designe e Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, LOS CONTRATISTAS deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el interventor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja, PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y aceptan LOS PROVEEDORES.				
27. Justificación anticipo:	N/A				
28. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí →	Contratada	SI: ☒ Interventoría es Externa = Contratada	NO: ☐		
	Externa: ☐ Razón Social	Por definir de acuerdo con el concurso de méritos en trámite	N/A		Por definir N/A
	Contacto	Nombre de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	Dirección	Dirección de la persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría	
	Teléfono	Teléfono de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	e-mail		Sheiry Carolina Garnica Gutierrez subdirectora de Acceso
	Supervisión	SI ☐	NO ☒		
	Nombre del servidor	Nombre de la persona a la cual se le asignó la supervisión			



	No. Cédula de Ciudadanía:	Número de cédula de la persona a la cual se le asignó la interventoría	Cargo del servidor	Cargo de la persona a la cual se le asignó la interventoría
	Dependencia	Dependencia de la persona a la cual se le asignó la interventoría	e-mail	Correo electrónico de la persona a la cual se le asignó la interventoría
29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	Las órdenes de compra que se celebrarán y que serán objeto de interventoría, son de complejidad técnica y de gran importancia estratégica para el Ministerio de Educación nacional, debido a factores como el nivel técnico de los bienes, el alto volumen de producción que interviene desde las materias primas hasta la construcción, acabados, empaque, embalaje, transporte y distribución de los mismos objetos de contratación. Dentro de las actividades de seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los contratos supervisados, se desarrollará un alto componente de acompañamiento especializado tanto en planta como en campo, lo que consisten en realizar actividades de verificación insitu de los alcances establecidos en las especificaciones técnicas en cuanto a espesores, calibres, dimensiones, construcción estructural, pruebas de carga estática y dinámica, aplicación y calidad de ensambles y acabados referidas en el manual de dotaciones, y demás normas de alcances para las intervenciones de los espacios que serán dotados, con el fin de no superar el área útil de la infraestructura instalada. Todo lo anterior requiere de un equipo humano voluminoso, robusto y especializado para satisfacer la necesidad. De este modo, dada la complejidad y dispersión en todo el territorio nacional de las sedes educativas urbanas, urbanas- rurales y rurales dispersas que resultarán beneficiadas con el proceso de contratación de adquisición y distribución de la dotación escolar, y al conocimiento específico requerido para verificar de manera constante y permanente las condiciones de producción, entrega, instalación y calidad de las adquisiciones es requerido contratar el conocimiento especializado de un tercero que realice la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica) sobre el cumplimiento en la entrega de las adquisiciones que realice la entidad estatal, en aras de robustecer la labor de acompañamiento y gestión desarrollada por el equipo del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional adelanta el proceso de selección para la contratación de la firma interventora que realizará el seguimiento integral de la presente orden de compra. Teniendo en cuenta el nivel técnico de los bienes objeto de contratación, se justifica la necesidad de contratar una firma especializada en interventoría con experiencia en mobiliario escolar objeto de adquisición de los procesos contractuales que le son propios y del seguimiento a la producción, entrega e instalación de los mismos que pueda con dedicación exclusiva efectuar el trabajo de campo necesario en 33 sedes de 20 municipios, de 6 departamentos, así como, llevar a cabo el trabajo administrativo, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional, no cuenta con el equipo de trabajo necesario para asumir esta tarea, debido a la dispersión de las 33 sedes educativas que resultarán beneficiadas con este proceso de contratación. El inicio de las órdenes de compra estará sujeto a la adjudicación e inicio de la interventoría. El Ministerio de Educación Nacional adelanta el proceso de selección para la contratación de la firma interventora que realizará el seguimiento integral de la presente orden de compra.			
30. Ubicación de personal en el MEN:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del		No ☒	Si ☐



Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	Ministerio?: El área cuenta con el espacio físico requerido	No ☒	Si ☐												
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar por parte de las Entidades Compradoras, CCE-912-1-AMP-2019, el Ministerio de Educación Nacional se acoge al análisis de riesgos señalado en los documentos que forman parte integral del citado acuerdo.														
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotación escolar por parte de las Entidades Compradoras, CCE-912-1-AMP-2019, el Ministerio de Educación Nacional se acoge a las garantías indicadas en su Cláusula 17. Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente. Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras de Dotación Escolar. Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 9. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra. Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras <table border="1" data-bbox="526 1115 1437 1486"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento Del contrato</td> <td>10% del valor de la Orden de compra</td> <td>Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td>10% del valor de la Orden de compra</td> <td>Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor de la orden de compra</td> <td>Duración de la Orden de compra y tres (3) años más</td> </tr> </tbody> </table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento Del contrato	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más	Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y tres (3) años más
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA													
Cumplimiento Del contrato	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y seis (6) meses más													
Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de compra y doce (12) meses más													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de compra y tres (3) años más													
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	Fecha Aprobación Comité de Contratación 13/02/2023												

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación CESAR AUGUSTO RINCÓN VICENTES, elaborado por el líder de la necesidad, SHEIRY CAROLINA GARNICA GUTIERREZ en su condición de Subdirectora de Acceso, y se aprueba por el Viceministro de Preescolar Básica y Media HERNANDO BAYONA RODRIGUEZ a través de la plataforma NEON. Por lo anterior, una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado realizados por Colombia Compra Eficiente en el proceso licitatorio CCENEG-016-1-2019 para Acuerdo Marco de dotaciones escolares





ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	PORCENTAJE	Rubro	VALOR POR PAGAR
			Situación CSF	
			Recurso 10	
			CDP No. 85823	
a) Pago 1	Junio-23	10%	\$268,861,429.52	\$268,861,429.52
b) Pago 2	julio -23	30%	\$806,584,288.56	\$806,584,288.56
c) Pago 3	agosto--23	30%	\$806,584,288.56	\$806,584,288.56
d) Pago 4	Septiembre-23	30%	\$806,584,288.56	\$806,584,288.56
TOTAL			\$2,688,614,295.21	\$2,688,614,295.21

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☒	Digital	1
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐	Realizados por Colombia Compra Eficiente	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☒	Incorporado en el estudio previo	1
• Otros documentos.	☒		
• Enuncie los documentos en esta casilla		Anexo de distribución y simulador (digital)	2
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			4

ANEXO ACLARATORIO No. 1 AL ESTUDIO PREVIO EP-2023-0744.

Página 1 de 1

ORDEN DE COMPRA	109042
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A
OBJETO	Adquisición y distribución de dotación escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo a lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 3, Mobiliario
ESTUDIO PREVIO	EP-2023-0744

En virtud de lo establecido en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual indica, "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. (...)", se aclara la información contenida en el numeral 17 del Estudio Previo EP-2023-0744, en el sentido de aclarar que el recurso corresponde a, Recurso 10 corrientes, y la Unidad Ejecutora corresponde a la 22-01-01 MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL, del valor del CDP se utiliza la suma de \$2.204.663.722,88

Proyecto: Carola Lombardi A. 



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	85823	Fecha Registro:	2023-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	2.688.614.295,21	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	2.688.614.295,21	Saldo x Comprometer:	2.688.614.295,21	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	94423	Fecha Registro:	2023-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
119 AMBIENTES DE APRENDIZAJE PARA LA PAZ Y LA VIDA	C-2201-0700-16-0-2201027-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INSTITUCIONES EDUCATIVAS FORTALECIDAS - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						2.688.614.295,21	0,00	2.688.614.295,21	2.688.614.295,21	0,00
Objeto:	PLC 597 RAD 5132. Adquisicion y distribucion de dotacion escolar para sedes educativas focalizadas, de acuerdo con lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Region 3, Mobiliario									

Firma Responsable



SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-38

ACTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA COMO REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN LEGALIZACIÓN

Versión: 4

ORDEN

☒

CONVENIO

☐

CONTRATO

☐

NÚMERO

109042

FECHA

08/05/2023

ADICIÓN

☐

NÚMERO

FECHA

Tomador/afianzado:

MANUFACTURAS SUMAPAZ

NIT.

800028446

Beneficiario/asegurado:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT.

899999001

Garante:

Seguros del Estado S.A.

NIT.

860009578

Fecha de inicio:	Fecha inicial de terminación:	25/09/2023	Nueva fecha de terminación:	25/09/2023	Valor inicial:	\$ 2.204.663.723	Valor final:	\$ 2.204.663.723
------------------	-------------------------------	------------	-----------------------------	------------	----------------	------------------	--------------	------------------

Número de póliza de cumplimiento:	15-44-101279380	Número de póliza de responsabilidad:		Número de garantía:		Resumen de Prórrogas y/o Adiciones			
Anexo	0	Anexo		Anexo:		No. adicional	Fecha	Tipo	Valor/Fecha de terminación
Fecha de expedición:	10/05/2023	Fecha de expedición:		Fecha de expedición:					
Amparo	Requiere	% Asegurado	Inicio Vigencia	Vencimiento Vigencia	Nuevo Vencimiento	Valor Asegurado	Nuevo Valor Asegurado		
CUMPLIMIENTO	X	10%	08/05/2023	25/03/2024		\$ 220.466.372,30			
CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X	10%	08/05/2023	25/09/2024		\$ 220.466.372,30			
PAGO DE SALARIOS_PRESTACIONES SOCIALES L	X	5%	08/05/2023	25/09/2026		\$ 110.233.186,15			
Otra. Cual									

Observaciones

La garantía de cumplimiento, cumple con los plazos y porcentajes indicados en el contrato a ser amparados.

Revisó:

CAROLA MARGARITA LOMBARDI ANGARITA

Fecha de Aprobación:

17/05/2023

Firma

CESAR TAPIAS GARCÍA

SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Tenjo, Cundinamarca, Mayo 12 de 2.023

109042-001

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Atn. Sr. FREDY FERNANDO MARTÍNEZ ARISMENDI

Dotaciones Escolares - Infraestructura Educativa

Subdirección de Acceso

Calle 43 No. 57 – 14

Tel. 2222800 Ext. 2309

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: ENVÍO DE PÓLIZA INICIAL PARA: – ORDEN DE COMPRA No. 109042 – EVENTO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE No. 147787 – SEGMENTO 1 – MOBILIARIO ESCOLAR – REGION 3 – OBJETO: Adquisición y distribución de dotación escolar sedes educativas focalizadas, de acuerdo a lo contemplado en el AMP CCE-912-1-AMP-2019, Región 3, Mobiliario.

Respetado Señor Martínez:

Con el fin de dar cumplimiento a lo requerido para la Orden de Compra de la referencia, adjunto les enviamos los siguientes documentos:

- ❖ **PÓLIZA INICIAL DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, Y PAGO DE SALARIOS**, No. 15-44-101279380, expedida por Seguros del Estado S. A. debidamente firmada por el Representante Legal de Manufacturas Sumapaz S.A.
- ❖ **Recibo de Caja** No. 10000046909011, correspondiente al pago de la Póliza Inicial de esta Orden de Compra.
- ❖ **CLAUSULADO – ENTIDADES ESTATALES - PARA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, Y PAGO DE SALARIOS**, expedida por Seguros del Estado S. A.

Lo anterior para su revisión, comentarios y/o aprobación, a fin de continuar con los demás trámites pertinentes de la Orden de Compra que se adelanta, una vez seamos autorizados por ustedes para proceder con el inicio de la misma.

Quedamos atentos a su comunicación e instrucciones.

Atentamente,



JENNY PAOLA ZAMORA.

Coordinadora de Proyectos

Cel. 316 – 4120693

ENVIO LO ENUNCIADO EN TRES (3) ARCHIVOS PDF



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101279380		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
10 05 2023			08 05 2023			00:00	25 09 2026			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MANUFACTURAS SUMAPAZ SA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.028.446-5			
DIRECCIÓN: AUT MEDELLIN KM 6 BRR COSTADO SUR VIA SIBERIA						CIUDAD: TENJO, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 6018965480		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.001-7			
DIRECCIÓN: CL 43 NRO. 57 - 14 CAN						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 2222800		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ORDEN No 109042 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE DOTACION ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL AMP CCE-912-1-AMP-2019, REGIN 3, MOBILIARIO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/05/2023	25/03/2024	\$220,466,372.30
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	08/05/2023	25/09/2024	\$220,466,372.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	08/05/2023	25/09/2026	\$110,233,186.15

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,921,500.00	\$ *****20,000.00	\$ *****368,885.00	\$ *****2,310,385.00	\$ *****551,165,930.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-44-101279380

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

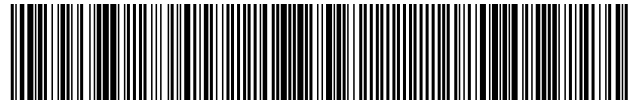
12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



7709998021167004690901

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000046909011

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
12/05/2023 04:24a.m.				
RECIBIMOS DE:	MANUFACTURAS SUMAPAZ SA			NIT. 800.028.446
LA SUMA DE:	Dos millones trescientos diez mil trescientos ochenta y cinco pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000046909011			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-44-101279380-0-1	\$1,941,500.00		\$368,885.00	\$2,310,385.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 2,310,385.00			EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 2,310,385.00 OTROS: \$2,310,385.00	
TRANSACCION: 0004690901			TOTAL: \$2,310,385.00	
CAJERO: PAGUESTADO				



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101279380		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO			HORAS	DÍA MES AÑO			HORAS							
10 05 2023			08 05 2023			00:00	25 09 2026			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL MANUFACTURAS SUMAPAZ SA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.028.446-5			
DIRECCIÓN: AUT MEDELLIN KM 6 BRR COSTADO SUR VIA SIBERIA						CIUDAD: TENJO, CUNDINAMARCA			TELÉFONO: 6018965480		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.001-7			
DIRECCIÓN: CL 43 NRO. 57 - 14 CAN						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 2222800		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ORDEN No 109042 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE DOTACION ESCOLAR PARA SEDES EDUCATIVAS FOCALIZADAS, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL AMP CCE-912-1-AMP-2019, REGIN 3, MOBILIARIO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/05/2023	25/03/2024	\$220,466,372.30
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 1 AÑOS, 4 MESES Y 19 DÍAS *		\$220,466,372.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	08/05/2023	25/09/2026	\$110,233,186.15
LABORALES			

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,921,500.00	\$ *****20,000.00	\$ *****368,885.00	\$ *****2,310,385.00	\$ *****551,165,930.75	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

15-44-101279380

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

Datos de la póliza**Estado:**

Vigente

Número de póliza:

15-44-101279380

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 10 de mayo de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tomador:

MANUFACTURAS SUMAPAZ SA

Inicio de vigencia:

lunes, 8 de mayo de 2023

Fin vigencia:

viernes, 25 de septiembre de 2026

Valor total asegurado:

\$ 551.165.931

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311) – Email:
verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)– Email:
verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) /
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163) – Email:
verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramos **Vida**: (601) 218 6977 (tel:+5716012186977) – Email:
verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com)
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 (tel:+5716500856) a nivel nacional – Email:
operacionsoat@segurosdelestado.com (mailto:operacionsoat@segurosdelestado.com)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

 Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**